NÚMERO: CI - 2022327148

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

NO. CONTRATO:	**SS-CPS-281-2022**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**ENERO 28 DE 2022**
CONTRATISTA:	**VICTOR JAVIER PAEZ DUARTE**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, ACOMPAÑANDO EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCION DEL CANCER EN LAS REGIONES DE SALUD DE CENTRO ORIENTE, GUAVIO, SUR ORIENTE Y NORTE.**
PLAZO:	**OCHO (8) MESES**
VALOR:	**($45.014.856) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., JUNIO 23 DE 2022

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

- Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en Gestión en Salud Pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a), **AURA GISELLE MARROQUÍN LINARES**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.840.787, Profesional Universitario, Grado 05-Código 219 Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- Título profesional Trabajadora Social
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en Gestión en Salud Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Salud,

RESUELVE

PRIMERO. REASIGNAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-281-2022,** al funcionario (a) **AURA GISELLE MARROQUÍN LINARES,** identificada con cédula de ciudadanía No.52.840.787, Profesional Universitario, Grado 05 - Código 219 Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, **POR PERIODO DE VACACIONES A PARTIR DEL 8 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2022.**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica., cada dos meses

CUARTO. . Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, **advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Aprobó: Yurany Triana González/Directora DAF
Proyectó: Claudia Jimenez M / DAF /Secretaria de Salud.

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.